



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Oficio No. AG-3933-2018 /as.
Guatemala, 27 de diciembre de 2018.
Referencia. 75735.



Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-634-2018** de fecha 17 de octubre de 2018, por medio de la cual resuelve aprobar modificación de metas físicas de producción de la unidad ejecutora 205 “Viceministerio de Desarrollo Económico Rural”, del Programa Desarrollo Sustentable para la región Norte (PRODENORTE) derivado a modificaciones presupuestarias para ajustar lo programado en los Centros de Costo respectivos, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (COZF No. 114).

Sin otro particular, me es grato suscribirme, deferentemente,

Ltd. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Cc: Archivo
Consta 04 folios incluyendo el presente.

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-634-2018
Guatemala, 17 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-1404-2018/pp de fecha 14 de diciembre de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", del Programa Desarrollo Sustentable para la región Norte (PRODENORTE) derivado a modificaciones presupuestarias para ajustar lo programado en los Centros de Costo, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PPR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...".-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que hagas sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PPR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas..".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de



Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", del Programa Desarrollo Sustentable para la región Norte (PRODENORTE) derivado a modificaciones presupuestarias para ajustar lo programado en los Centros de Costo respectivos, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 114), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución.

III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA COZE

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	Fecha Elaboración	20	12	2018	No. COMPROBANTE	114
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-634-2018	17 12 2018	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	3	0	1	Grupos de productores rurales apoyados en encadenamientos e	-1,363.00	2202
11	2	0	3	0	2	Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de	-1,664.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	3	0	3	Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo	279.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción del Programa Desarrollo Rural Sustentable para la Región Norte - PRODENORTE, por reajuste al Plan Operativo Anual 2018.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTADOPERACION:



APROBADO

PLANEAMIENTO
Inga. Ana Palacios
 FIRMA SOLICITANTE
 Planeamiento

Mario Sainza Pacheco
 Ministro de Agricultura
 Ganadería y Alimentación

Fecha	20	12	2018
-------	----	----	------

Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación